

CONVENIO NO. 001/CONV/COL/DGA/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL **MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO POR LA **MTRA. LIZET AGUILAR CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP GUSTAVO A. MADERO II, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONALEP**"; Y POR LA OTRA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MIGUEL HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL **C. MARTE ÁLVARO RUIZ MONTES**, SUBDIRECTOR DE CAPITAL HUMANO, A QUIEN EN LOS SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ALCALDÍA**", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "**EL CONALEP**":

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 29 DE DICIEMBRE DE 1978, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA", Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y EL 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 8 DE DICIEMBRE Y EL 4 DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE REFORMA RESPECTIVA, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.
- I.2. PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES 27 PLANTELES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO SIENDO UNO DE ELLOS EL **PLANTEL CONALEP GUSTAVO A. MADERO II**, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA; PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN METALMECÁNICA Y METALURGIA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, SALUD Y TURISMO.
- I.3. "QUE ES SU VOLUNTAD IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE LE SON REQUERIDOS POR "**LA ALCALDÍA**", DE AHÍ QUE LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE: **CNE781229BK4**.
- I.5. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, REPRESENTADO POR EL **MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE, SEGÚN EL OFICIO DG/047/2025 DEL 07 DE MARZO DE 2025, FIRMADO POR EL **MTRO. RODRIGO A. ROJAS NAVARRETE**, DIRECTOR GENERAL. ESTA FACULTAD SE



CONVENIO NO. 001/CONV/COL/DGA/2025

OTORGA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIONES V Y XIV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; NUMERAL 14, FRACCIÓN XI, DEL DECRETO REFORMATARIO; Y ORDINAL 42, FRACCIÓN XXVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO INSTITUCIONAL.

- I.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN LA AVENIDA EDUARDO MOLINA S/N MZ45 LT16, COLONIA JUAN GONZÁLEZ ROMERO, CÓDIGO POSTAL 07420, DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 5557469587 Y SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS C.P. 52148, MUNICIPIO METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO.

II. DECLARA "LA ALCALDÍA"

- II.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- II.2.- QUE SU TITULAR EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA, SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR EN FECHA 06 DE JUNIO DE 2024, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- II.3.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA, ASÍ COMO ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES; Y POR LO TANTO, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ABIERTOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

- II.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA DE LAS FINALIDADES DE LA ALCALDÍA ES MEJORAR EL ACCESO Y CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ MISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 SEÑALA QUE, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TITULARES DE LAS REFERIDAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCERÁN LAS ACCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁN RESPONSABLES POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

- II.5.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES I, VIII, XIII Y 71 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, CON FECHA 1º DE OCTUBRE DE 2024 FUE DESIGNADA COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO MA-MIH-255578F50C7 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025.





CONVENIO NO. 001/CONV/COL/DGA/2025

- II.6.-** EL C. MARTE ÁLVARO RUIZ MONTES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SUBDIRECTOR DE CAPITAL HUMANO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 1° DE OCTUBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERAL 3 INCISO A) FRACCIONES I, VIII, Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 31 FRACCIONES I, XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A TRAVÉS DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
- II.7.-** QUE, DENTRO DE SUS METAS, PLANES Y PROGRAMAS, SE ENCUENTRA EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL DARLE AL SERVIDOR PÚBLICO LOS MEDIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA APROVECHAR DE MANERA ÓPTIMA SUS CAPACIDADES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, COADYUVANDO ASÍ A ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO.
- II.8.-** QUE PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN", EN RELACIÓN A LA CIRCULAR UNO, RESPECTO A LOS CURSOS PROGRAMADOS PARA EL EJERCICIO 2025, EXISTIENDO AUTORIZACIÓN Y SUFICIENCIA DE RECURSOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO DE TIPO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA CUBRIR EL PAGO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, INCISO C).
- II.9.-** QUE, PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, COLONIA OBSERVATORIO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11860, DE ESTA CIUDAD.
- III.-** DECLARAN "LAS PARTES" QUE:
- III.1.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA CAPACIDAD, PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE Y SE OSTENTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- III.2.-** QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- III.3.-** QUE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECE CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III.4.-** QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LO CUAL CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- III.5.-** QUE MANIFIESTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRA AUSENTE DE TODA CLASE DE VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO Y/O VOLUNTAD, POR LO QUE NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:





CONVENIO NO. 001/CONV/COL/DGA/2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CURSOS DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN, ES ESTABLECER LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE **"CURSOS DE CAPACITACIÓN"** ENTRE **"LAS PARTES"**, A FIN DE QUE EL **"EL CONALEP"** A TRAVÉS DEL **"PLANTEL CONALEP GUSTAVO A. MADERO II"**, IMPARTA AL PERSONAL QUE DESIGNA **"LA ALCALDÍA"**, LOS CURSOS QUE SE RELACIONAN EN EL **"ANEXO ÚNICO"**, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE **"LOS CURSOS"**, EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR **"LAS PARTES"** ES PARTE INTEGRAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP":

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL CONALEP"** TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

- A. DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DE **"LOS CURSOS"** EN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA DESCRITO DENTRO DEL **"ANEXO ÚNICO"**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ALCALDÍA"**.
- B. CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA DESCRITO DENTRO DEL **"ANEXO ÚNICO"**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ALCALDÍA"**.
- C. IMPARTIR **"LOS CURSOS"** EN LAS SEDES QUE FUERON ASIGNADAS PARA TAL EVENTO DENTRO DE **"LA ALCALDÍA"**.
- D. DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON **"LA ALCALDÍA"**, LOS HORARIOS EN QUE SE IMPARTIRÁN **"LOS CURSOS"**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITOS DENTRO DEL **"ANEXO ÚNICO"**, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO. DISEÑAR Y DESARROLLAR, EN VINCULACIÓN, CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO DE **"EL CONALEP"**, LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE ASEGURAR LA PERTINENCIA PEDAGÓGICA DE ÉSTOS CON LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE **"LA ALCALDÍA"**.
- E. PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO DE **"LOS CURSOS"**, CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON LAS LISTAS DEL PERSONAL DESIGNADO QUE LE ENVÍE **"LA ALCALDÍA"**.
- F. FACILITAR AL PERSONAL DESIGNADO POR **"LA ALCALDÍA"** EL ACCESO A LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE IMPARTIRÁN **"LOS CURSOS"**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- G. UNA VEZ CONCLUIDOS **"LOS CURSOS"**, ENTREGARÁ EN UN LAPSO DE 5 DÍAS HÁBILES, A LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE **"LA ALCALDÍA"** EL PAQUETE OPERATIVO, INTEGRADO POR LAS HOJAS DE REGISTRO, EVALUACIONES, LISTAS DE CALIFICACIONES DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PARTICIPANTES Y LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA ASISTENCIA AL CURSO RESPECTIVO, (CONSTANCIA ACORDADA ENTRE **"LAS PARTES"**), SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CUENTEN CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA





CONVENIO NO. 001/CONV/COL/DGA/2025

DE 8.0 Y HAYAN RESUELTO SATISFACTORIAMENTE LOS EJERCICIOS Y PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES AL CURSO Y CUMPLIDO CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80% EN APEGO A LA NORMATIVIDAD DE "LA ALCALDÍA" APLICABLE.

- H. ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE A "LA ALCALDÍA" PARA EL TRÁMITE DE APORTACIÓN DE "LOS CURSOS" DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ALCALDÍA":

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA ALCALDÍA", TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

- A. SUPERVISAR QUE LOS INSTRUCTORES DE "LOS CURSOS", CUBRAN LOS REQUISITOS DE INGRESO ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN;
- B. NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL CONALEP" EL INGRESO DE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN SIDO ACEPTADOS EN "LOS CURSOS", MATERIA DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN;
- C. APORTAR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DICHA APORTACIÓN SERÁ CUBIERTA POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE "LOS CURSOS", CON PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS INSTITUCIONALES-FISCALES CORRESPONDIENTES;
- D. DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL CONALEP", LOS HORARIOS EN EL QUE SE IMPARTIRÁN "LOS CURSOS". LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITOS DENTRO DEL "ANEXO ÚNICO", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO;
- E. PROGRAMAR CONJUNTAMENTE LA FECHA DE ENTREGA DE CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN;
- F. PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTES EN SU CASO, A FIN DE ASEGURAR LA PERTINENCIA PEDAGÓGICA DE ESTOS CON LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES;
- G. REALIZAR A "EL CONALEP" EL DEPÓSITO Y/O TRANSFERENCIA DE LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES, EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DENOMINADA "LUGAR Y FORMA EN QUE SE REALIZARÁN LAS APORTACIONES"; Y
- H. LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. LUGAR Y FORMA EN QUE SE REALIZARÁN LAS APORTACIONES:

"EL CONALEP" ENVIARÁ A "LA ALCALDÍA" CON DOMICILIO EN AV. PARQUE LIRA NO. 94 COL. OBSERVATORIO DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860, CIUDAD DE MÉXICO, EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE PARA EL TRÁMITE DE LAS APORTACIONES A SU CARGO, CONFORME A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LA APORTACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, SE REALIZARÁ EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y POSTERIOR A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DEL RECIBO INSTITUCIONALES-FISCALES, DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS APORTACIONES A QUE HACE REFERENCIA ESTA CLÁUSULA LAS REALIZARÁ "LA ALCALDÍA" A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA MEDIANTE DEPÓSITO Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA SIENDO RESPONSABILIDAD DE "EL CONALEP" DARSE DE ALTA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL PAGO (SIAD) Y PRESENTAR DICHA ALTA, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "LA





CONVENIO NO. 001/CONV/COL/DGA/2025

ALCALDÍA" CON COPIA DEL R.F.C. Y ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE PROPORCIONE **"EL CONALEP"** CON ANTELACIÓN.

QUINTA. VIGENCIA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA.

PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN **"LAS PARTES"** ACUERDAN EN FORMAR UNA COMISIÓN TÉCNICA, INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA Y CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

- A. DETERMINAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN;
- B. DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE ESTE INSTRUMENTO;
- C. SUPERVISAR Y SEÑALAR CUAL SERÁ EL LUGAR Y EN QUE HORARIO SE LLEVARÁN A CABO **"LOS CURSOS"**;
Y
- D. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL PARTICIPANTE POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ RELACIONADO LABORALMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ, SIN QUE SE CONSIDERE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO, SUSTITUTO O BENEFICIARIO.

SI EN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A **"LAS PARTES"**, ESTE PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA PARTE, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL CONALEP"**, NI CON **"LA ALCALDÍA"** NI DE NINGUNA OTRA NATURALEZA YA SEA CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA.

CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUE INTERVIENEN EN ESTE INSTRUMENTO, RECONOCEN QUE CUENTAN CON LOS MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE SE ESTABLEZCAN CON SUS TRABAJADORES.

OCTAVA. COMUNICACIONES.

CUALQUIER AVISO O COMUNICACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ SER DIRIGIDO POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS DE **"LAS PARTES"**, REFERIDOS EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES", ASÍ COMO EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS, SE OBLIGAN A GUARDAR EN TODO MOMENTO EL SECRETO PROFESIONAL CON RESPETO A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE CUALQUIERA DE





CONVENIO NO. 001/CONV/COL/DGA/2025

"LAS PARTES" DE MANERA DIRECTA, INDIRECTA O INCIDENTAL O DE LA CUAL TUVIESE CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, YA SEA POR TERCERO O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER Y/O RESERVADO A LA QUE TUVIERA ACCESO Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA. ACORDANDO QUE NO PODRÁ SER USADA, DIVULGADA LA INFORMACIÓN A QUE TENGAN ACCESO POR NINGÚN MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SI NO ES MEDIANTE UN ACUERDO ESCRITO POR **"LAS PARTES"**.

CADA PARTE CONVIENEN EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE **"LAS PARTES"**:

- A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO;
- B) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE **"LAS PARTES"** POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO; Y
- C) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO, EN CUYO CASO PROCEDERÁN A FIRMAR EL INSTRUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CORRESPONDIENTE. **"LAS PARTES"** ACORDARÁN LOS AJUSTES RELATIVOS A LA APORTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA, INCISO C).

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DURANTE SU VIGENCIA POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**, QUIENES SE OBLIGARÁN A CUMPLIR TALES MODIFICACIONES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTÁS TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO DEBE DE SER CONSIDERADO POR ESCRITO, SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN



CONVENIO NO. 001/CONV/COL/DGA/2025

PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE PARTICULARMENTE EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LAS PARTES"**.

PARA QUE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE PUEDA LIBERAR DE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERAR ALGÚN EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ INDISPENSABLE QUE:

- A) LO NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE OCURRIDO EL EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR INVOCADO, INCLUSIVE CUANDO LA EXISTENCIA DEL ACONTECIMIENTO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
- B) PRUEBE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN O CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES, SALVO QUE LA EXISTENCIA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SEAN DEL DOMINIO PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE AUTOR RESPECTO DE LOS MATERIALES QUE SE LLEGARAN A GENERAR, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. **"LAS PARTES"** ASUMEN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR O VIOLAN OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE PODRÁ RESCINDIR SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO **"LA ALCALDÍA"** INFORMARÁ PERSONALMENTE A **"EL CONALEP"** DICHO INCUMPLIMIENTO OTORGANDO UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y EN CASO DE QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SE NOTIFICARÁ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CINCO DÍAS PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO. **"LA ALCALDÍA"**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FIJARÁN FECHA Y HORA PARA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA, UNA VEZ CELEBRADA LA MISMA. **"LA ALCALDÍA"**, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS RESOLVERÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LO QUE EN DERECHO PROCEDA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE PROPORCIONARAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.

DÉCIMA QUINTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" CONVIENEN EN TUTELAR AQUELLOS DATOS PERSONALES QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TENGAN NECESIDAD DE MANEJAR Y/O CONOCER, POR LO QUE SE LES DEBERÁ DAR EL TRATO QUE CORRESPONDA EN OBSERVANCIA A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES APLICABLE A



CONVENIO NO. 001/CONV/COL/DGA/2025

CADA UNA DE "LAS PARTES", POR LO QUE CONVIENEN QUE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LAS PERSONAS QUE MANEJEN LA INFORMACIÓN LE DEN EL ADECUADO TRATAMIENTO EN ATENCIÓN A SU NATURALEZA JURÍDICA.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DISCREPANCIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

SI EN ÚLTIMA INSTANCIA "LAS PARTES" NO LLEGARAN A NINGÚN ACUERDO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER, EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

POR "EL CONALEP"

POR "LA ALCALDÍA"



MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA
TITULAR LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO



MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

TESTIGO

TESTIGO



MTRA. LIZET AGUILAR CRUZ
DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP
GUSTAVO A. MADERO II



C. MARTE ÁLVARO RUIZ MONTES
SUBDIRECTOR DE CAPITAL HUMANO EN
LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DEL PLANTEL CONALEP GUSTAVO A. MADERO II Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.





CONVENIO NO. 001/CONV/COL/DGA/2025

ANEXO ÚNICO

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DEL PLANTEL CONALEP GUSTAVO A. MADERO II.

NO.	CURSO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	HORAS	COSTO POR HORA	TOTAL
1	ACTUALIZACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA TIPO LED	27 DE OCTUBRE	7 DE NOVIEMBRE	20	\$1,800.00	\$36,000.00
2	ACTUALIZACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BASURA	10 DE NOVIEMBRE	21 DE NOVIEMBRE	20	\$1,800.00	\$36,000.00
3	WORD INTERMEDIO	29 DE SEPTIEMBRE	10 DE OCTUBRE	20	\$1,950.00	\$39,000.00
4	WORD AVANZADO	29 DE SEPTIEMBRE	10 DE OCTUBRE	20	\$1,950.00	\$39,000.00
TOTAL:						\$150,000.00

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE "ANEXO ÚNICO" DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

POR "EL CONALEP"



MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA
TITULAR LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

POR "LA ALCALDÍA"



MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

TESTIGO



MTRA. LIZET AGUILAR CRUZ
DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP
GUSTAVO A. MADERO II

TESTIGO



C. MARTE ÁLVARO RUIZ MONTES
SUBDIRECTOR DE CAPITAL HUMANO EN
LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

